

Manual para Solicitação de Visto Temporário IV

Nota 1: Este manual fue realizado por estudiantes colombianos que ingresaron al Programa de Pós-Graduação em Sistemas Mecatrônicos (PPMEC) en el año 2022. Algunos enlaces pueden variar dependiendo de la nacionalidad del solicitante.

Nota 2: orientaciones iniciales sobre la obtención del visto pueden ser encontradas en

<https://formulario-mre.serpro.gov.br/sci/pages/web/ui/#/instrucoes-iniciais-visto>

Instrucciones:

Ingresa en la página web del consulado Brasileiro en su país de residencia, por ejemplo para Colombianos:

[http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/visa_estudiante_\(vitem_iv\).xml#:~:text=siguientes%20documentos%3A%201.%20Pasaporte%20original,No%20se%20aceptan%20fotos%20instant%C3%A1neas%2C](http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/visa_estudiante_(vitem_iv).xml#:~:text=siguientes%20documentos%3A%201.%20Pasaporte%20original,No%20se%20aceptan%20fotos%20instant%C3%A1neas%2C)

El servicio consular de visas solo se puede solicitar mediante programación en el sistema e-consular. Para realizar la solicitud de este servicio, el solicitante debe seguir los 3 pasos a seguir:

1. Reúna la documentación que se indica a continuación, la cual deberá presentarse en original.
2. Rellenar la solicitud de VISA en el sistema SCI, adjuntando toda la documentación necesaria. **Se debe guardar la página final del protocolo de solicitud**, para que el sistema e-consular pueda adjuntarla a la solicitud de programación de cita.

Nota: los datos personales deben ser diligenciados según lo que se presenta en el registro de nacimiento.

3. Solicitar la cita a través del sistema e-consular. Si algún documento no se ha adjuntado a la solicitud de Visa del sistema SCI, puede ser anexado en esta etapa. Por ejemplo, para colombianos: <https://ec-bogota.itamaraty.gov.br/>

Nota: A las personas que tengan CPF, se recomienda utilizar login por la plataforma e-gov para acceder al sistema e-consular, que hace más fácil la solicitud de servicios del Gobierno Federal de Brasil.

Documentos necesarios para presentar en la cita:

Estudiantes de pregrado o de posgrado deben presentar, el día de la cita programada, en el Sector Consular de la Embajada del Brasil en su país de origen (generalmente los horarios de atención consular son de lunes a viernes, de las 9h a las 12h), o ante un Consulado Honorario o Vice Consulado de Brasil en su país de origen, los siguientes documentos:

1. Pasaporte original con fecha de vencimiento superior a 6 meses con mínimos dos páginas en blanco;
2. Copia del registro civil de nacimiento (apostillada si no es colombiano);
3. Foto reciente en posición frontal 3cmx4cm tipo pasaporte a color con fondo blanco. No se aceptan fotos instantáneas, fotocopias o fotos digitales;
4. Recibo del Formulario diligenciado en línea (OPCIÓN VISTO) - imprimir recibo, firmar en el cuadro inferior (padres/representante legal deben firmar en caso de menores de edad) y pegar la foto en el cuadro superior respectivo. En el siguiente link pueden ser verificadas especificaciones de la foto <https://formulario-mre.serpro.gov.br/sci/pages/web/ui/#!/instrucoes-iniciais-visto>

Nota: Al diligenciar el formulario, es necesario guardar a cada una de las etapas y es recomendable tomar nota del código de recuperación del requerimiento (código de 10 dígitos), que aparece en el campo superior derecho.

5. Constancia de Antecedentes Judiciales, con fines migratorios, expedida y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. El certificado debe informar que el solicitante no registra antecedentes. Menores de edad no necesitan presentar dicho documento;

Nota: Al final de este manual se presentan orientaciones específicas para colombianos solicitar la constancia de antecedentes judiciales.

6. Constancia de matrícula o declaración de aceptación (en papel membretado) de la institución que lo va recibir debidamente firmada por el Director/Coordinador o Profesor responsable por el curso con su sello; debe estipular el tiempo que va a durar dicho curso y todos sus datos personales; y debe contener el logo de la institución.

Nota: Puede presentar la copia, escáner o fax de la carta enviada por la universidad.

7. Si la persona no tiene beca, debe presentar carta de una persona o institución que se comprometa a respaldarlo económicamente durante su permanencia en Brasil, con firma reconocida en notaría, con respectivos soportes (extractos bancarios de los últimos 3 meses con saldo promedio mínimo COP\$1'200.000). Debe presentar obligatoriamente un comprobante de seguro médico internacional que lo cubra por el tiempo de duración de sus estudios (bajo ninguna circunstancia se aceptan seguros otorgados por tarjetas de crédito). Si sus estudios son superiores a un año, el seguro debe cubrirlo mínimo 365 días;

-
8. Si la persona tiene beca debe presentar como soporte financiero la carta donde se confirma que se le fue otorgada la beca, indicando el valor mensual a ser recibido y la duración de la beca;
 9. En caso de que la visa sea para un menor de edad, éste deberá tener carta de sus padres autenticado ante notaría donde se autorice el trámite de la visa. Ésta carta deberá ser dirigida al Consulado del Brasil;
 10. Pago de la tasa consular que se realiza después de radicar los documentos ante el sector consular.

Nota: El valor para ciudadanos colombianos en 2022 fue de COP 440.000

Orientaciones para colombianos solicitar la constancia de antecedentes judiciales:

1. Ingresar en el siguiente enlace
<https://tramites.cancilleria.gov.co/ApostillaLegalizacion/PolNal/solicitud.aspx>
2. Seleccionar opción "Antecedentes judiciales";
3. Llenar formato con los datos;
4. Marcar Si en "Confirmar fines documento";
5. Completar informaciones sobre pasaporte;
6. Seleccionar país (Brasil);
7. Realizar pago correspondiente.

En caso de que el solicitante no sea colombiano, pero sea residente, debe presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por Interpol Colombia (Cra28 #17A-00, Bogotá). El certificado debe ser posteriormente apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En caso de que el solicitante no sea colombiano y tampoco sea residente, debe presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido en su país de residencia, no siendo exigida la traducción si está escrito en los idiomas español, inglés o francés, debidamente legalizado o apostillado según el caso;